PLENTZIA'KO URI-UDALA

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PLENTZIA

BIZKAIA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, ASÍ COMO DE CONTROL DE LA POBLACION NIDIFICANTE DE PALOMAS EN EL MUNICIPIO DE PLENTZIA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la contratación es la prestación de los servicios indicados a continuación:

- Control de plagas urbanas y control de la población de palomas.
- Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD).

A tal efecto se entiende por:

- Desratización: Conjunto de técnicas que tienen por objeto el control y/o la eliminación de múridos (ratas, ratones y topillos), que puedan ser perjudiciales para la salud humana y animal de un determinado ambiente.

- Desinsectación: Conjunto de técnicas y métodos dirigidos a prevenir y controlar la presencia de ciertas especies de insectos, principalmente de ortópteros (cucarachas) y otros vectores (piojos, pulgas, garrapatas, polilla, ácaros, mosquitos de diversas especies, orugas incluida la procesionaria del pino etc.) de un determinado hábitat y que puedan tener un efecto negativo.

- Desinfección: Conjunto de técnicas contra gérmenes en general (bacterias, virus, hongos, mohos, etc.), en los distintos ambientes públicos habitados o frecuentados por personas.

Estos servicios incluyen la realización de un **plan integral de control de plagas**, entendiendo como tal la estrategia dirigida a mantener la población de especies

potencialmente nocivas por debajo del umbral de tolerancia que prioriza, integra y gestiona medidas de protección ambiental, minimizando el uso de biocidas.

Dicho plan integral estará constituido por las dos secciones diferenciadas relativas a cada apartado de la licitación.

2. JUSTIFICACIÓN, NECESIDADES Y FINES

Determinadas especies animales representan un problema para la Salud Pública y el bienestar de la población al estar implicadas, directa o indirectamente, en la propagación de ciertas enfermedades transmisibles. Por ello las actividades de DDD, constituyen, desde el punto de vista sanitario, pilares esenciales para controlar las poblaciones de artrópodos, así como de roedores con incidencia negativa en la población.

Respecto al segundo grupo de plagas indicado, frecuentan la red de alcantarillado público, zonas verdes, jardines, solares, márgenes de arroyos, zonas abandonadas, etc., por ser aquellas zonas las que reúnen las condiciones necesarias para su asentamiento.

Por lo que, teniendo en cuenta la imposibilidad de erradicar por completo estas plagas, el objetivo del control de plagas urbanas es la mejora del bienestar de los residentes, la reducción de las enfermedades transmisibles, el mantenimiento de ambientes sanos, la creación de infraestructuras que reduzcan los riesgos, así como la reducción de la exposición a contaminantes biológicos, físicos y químicos y de sus efectos sobre la salud, tanto en el ámbito laboral, como lógicamente, en general en el ámbito social comunitario.

En este contexto, la aplicación de los procedimientos descritos en el presente pliego permitirá la predicción y la prevención del riesgo vectorial mediante una adecuada gestión ambiental de hábitat y permitirá una reducción en el empleo de biocidas.

Los objetivos del servicio requerido son la identificación de los peligros relacionados con poblaciones de roedores (principalmente ratas), aves (principalmente palomas) e insectos (principalmente cucarachas) en el municipio de Plentzia y la reducción a niveles compatibles con la salud pública de los riesgos asociados a esos animales (mantenimiento del nivel de esas poblaciones de animales por debajo de los niveles de tolerancia o “umbrales de plaga” correspondientes y preestablecidos).

3. ÁMBITO DEL SERVICIO

- CONTROL DE PLAGAS URBANAS Y CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS

El área afectada al servicio será todo el término municipal de Plentzia, incluidos barrios Rurales.

- DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN

  - Todas las zonas públicas y de uso público del municipio, incluidas las de uso público de las urbanizaciones, solares, parques, jardines, zonas verdes, alcantarillado, desagües, etc. que dispongan o no de red de saneamiento, alcantarillado y/o alumbrado público subterráneo, incluyendo las áreas industriales y rurales, márgenes de acequias y arroyos y zonas de contenedores; así como zonas privadas que hayan podido se contaminadas por medio de alguna red municipal.
  - Cuadros eléctricos de alumbrado, conducciones y arquetas.
  - Contenedores municipales de basura (orgánica, vidrio, papel, envases, reutilización, aceite, etc.).
  - Los edificios e instalaciones municipales que se incluyen en el Anexo I y, en su caso, aquellos sujetos a intervención especial por motivo de urgencia motivada y/o ejecución sustitutoria.

- DESINFECCIÓN

Todos los edificios e instalaciones de titularidad municipal (Anexo I), y se actuará como mínimo en aseos, vestuarios o salas de descanso de personal y, en su caso, aquellos sujetos a intervención especial por motivo de urgencia motivada y/o ejecución sustitutoria.

Asimismo, se incluirán automáticamente todas aquellas instalaciones o infraestructuras municipales que se vayan creando durante la vigencia del presente contrato.

3.1. Definición del servicio

La prestación del servicio incluirá las siguientes actuaciones, que serán planificadas y ejecutadas por la empresa adjudicataria, bajo supervisión del Ayuntamiento de Plentzia.

La prestación de los servicios objeto del contrato se ajustará a lo dispuesto en estas Condiciones Técnicas, así como a las normas y legislación vigentes en el ámbito nacional, autonómico y local que le competan.

Las condiciones técnicas incluidas en este pliego son las mínimas admisibles, pudiéndose incluir todo lo que mejore la calidad de los servicios.

La prestación del servicio debe realizarse en consonancia con los principios de respeto a la biodiversidad y sostenibilidad que se recogen en el número 15 de los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas en la Agenda 2030. Adicionalmente, el servicio se prestará cumpliendo las recomendaciones fijadas en la norma UNE de “Buenas prácticas en los planes de desinfección, desinsectación y desratización”.

Los servicios a prestar son los siguientes:

A) Desratización en alcantarillado y espacio público municipal

1. **Control de roedores en conducciones subterráneas**: Se deberán aplicar cebos parafinados preparados al efecto y autorizados para este uso, fijados al interior y sujetos mediante cable que evite su arrastre o pérdida y permita retirarlos para su gestión en caso de deterioro y/o sustitución.

El servicio de prevención de plagas en el alcantarillado municipal deberá complementarse con métodos de control que cumplan con la legalidad vigente.

2. **Control de roedores en espacios abiertos y puntos críticos**: Se trabajará con estaciones de seguridad identificadas y, en determinados casos enterradas, señalizando convenientemente la zona y retirando los dispositivos una vez finalizada la actuación.

3. E**liminación de roedores mediante métodos no químicos:** Controlar la actividad de los roedores, allí donde se instalen, sin la utilización de biocidas. Los puntos de instalación deberán seleccionarse en función de las áreas de mayor densidad estimada de roedores y podrán modificarse en función de la actividad de los roedores.

La empresa adjudicataria deberá asegurar este sistema por robo y cualquier otra contingencia, con garantía total de reposición durante todo el contrato y se encargará de su mantenimiento.

4. **Con carácter general**, para desarrollar este servicio de desratización se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las actuaciones principales se dirigirán a las conducciones de saneamiento que constituyen el hábitat preferido de los roedores, en el que encuentran refugio, agua y alimento. No obstante, también se vigilarán el resto de conducciones subterráneas como el alumbrado público, armarios eléctricos, fibra óptica, etc.
- Se realizará un control y seguimiento en aquellas zonas en las que, ya sea por el consumo de cebos o por los avisos que se reciban de la población, se verifique un aumento de densidad de las poblaciones de roedores.
- Deberá tratarse que ni las personas ni otros animales “no objetivo” no tengan acceso a los rodenticidas.
- En el caso de que se requirieran medidas de control directo sobre la plaga se priorizarán los métodos físicos, físico-químicos y biológicos, limitándose el uso de métodos químicos a aquellos casos en los que los métodos anteriores sean insuficientes para conseguir el control adecuado.
- Se realizará un sistema de marcaje de las arquetas intervenidas de forma que los trabajadores municipales puedan conocer en cada momento si un registro (tapa) ha sido o no tratado. Dicho sistema será acordado y comunicado a los técnicos municipales.
- Todos los tratamientos se reflejarán en un parte de trabajo que registrará las siguientes incidencias: lugar (georreferenciado con sus coordenadas), productos utilizados y cantidad, índice de infestación e indicadores de presencia, anomalías destacables del estado del alcantarillado, trabajador responsable de la aplicación.
- Las incidencias se asociarán al punto georreferenciado (con su coordenada e indicando barrio, calle y número) que deberá trasladarse de forma

automática a un Sistema de Información Geográfica y todos los datos se facilitarán periódicamente.

- Cuando se prevean obras de saneamiento, derribos, etc, por iniciativa municipal se efectuarán los correspondientes tratamientos de desratización cuando el Ayuntamiento lo considere oportuno.
- La empresa adjudicataria se responsabilizará de que los cebos se coloquen en los lugares adecuados para que realicen su función, evitando en todo momento que una mala ubicación de los mismos pueda causar daños a otros animales (aves, etc.) por ingestión. Asimismo, se limpiarán las arquetas de los restos consumidas por los roedores, mostrándose solamente los cebos no consumidos.

En la oferta se especificarán: los puntos en los que se colocarán el o los sensores trampa, los cebos y los testigos, número de puntos y localización; determinará el número de días y las fechas aproximadas de comienzo y duración de los tratamientos necesarios. Así mismo se especificarán claramente los productos de elección y los productos en reserva para rotación (siempre ecodiseñados) así como la forma de presentación del rodenticida (bolsa, bloque, gel, etc.) y método de aplicación.

B) Desinsectación en alcantarillado municipal y espacio público municipal

El modo de actuación para la prestación del servicio de desinsectación será el siguiente:

- En caso de detectarse actividad se procederá a su identificación y a la delimitación del área afectada. En función de estos parámetros y la posible zona de actuación, se propondrá el insecticida más adecuado y la técnica de aplicación autorizada y más adecuada, teniendo siempre en cuenta tanto la eficacia de la aplicación como la seguridad para el personal aplicador, las personas, animales y medio ambiente.
- La técnica utilizada siempre será la más segura para la población, valorándose más aquella que no tenga efecto desalojo y que no dé lugar, en ningún caso, a que el plaguicida a los hogares llegue o a los edificios. Las formas de aplicación de los insecticidas serán manual con brocha, fumigación o pulverización, aerosolización y nebulización, debiéndose utilizar para cada circunstancia la forma de aplicación adecuada. No

obstante, el licitador en su oferta señalará la forma más indicada de aplicación según sus criterios y formas de trabajo.

- En el caso de cucharas, se podrán aplicar biocidas específicos en forma de pintura o gel en sus lugares de actividad.
- En los tratamientos que deban ser realizados en superficie o zonas verdes, se minimizarán los riesgos derivados de los tratamientos químicos y se tendrá además en consideración su inocuidad sobre insectos polinizadores o especies protegidas y la no existencia de fenómenos de acumulación sobre el medio ambiente y los seres vivos.

En la oferta se especificarán los puntos a tratar en cada sector; los productos de elección y los productos en reserva para rotación, así como el método de aplicación del plaguicida (pulverización dirigida, gel, etc.). La técnica utilizada siempre será la más segura para la población, siendo más valorada aquella que no tenga efecto desalojo y que no dé lugar en ningún caso a que el plaguicida llegue a los hogares o a los edificios.

C. Desinfección, Desratización y Desinsectación en edificios e instalaciones públicas

Esta actuación consiste en la eliminación de microorganismos dañinos, como bacterias, virus, hongos, esporas o protozoos, entre otros microbios, controlar de manera preventiva o exterminar roedores y prevenir y controlar plagas de insectos, en los edificios municipales.

A estos efectos se adjunta como Anexo I la relación de instalaciones municipales sobre las que se debe actuar cumpliendo siempre con la normativa vigente y las recomendaciones fijadas en norma UNE-EN 16636:2015 para servicios de gestión de plagas.

En el caso de que se requirieran medidas de control directo sobre la plaga se priorizarán los métodos físicos, físico-químicos, biológicos a los métodos químicos. Limitándose el uso de métodos químicos a aquellos casos en los que los métodos anteriores sean insuficiente para conseguir el control adecuado. Elaborándose informe previo al Ayuntamiento de las actuaciones sobre el tipo de plaga y los métodos de control a utilizar.

Se llevarán a cabo las inspecciones y tratamientos suficientes de desratización (ratas y ratones), desinfección y desinsectación con el fin de mantener los espacios de prestación del servicio limpias y exentas de plagas.

La cobertura en edificios y dependencias municipales será total, mediante los sistemas de sensores trampa obtendrá un tratamiento de seguimiento continuado en los diferentes centros municipales.

Se deberá tener especial cuidado y atención a las escuelas públicas y centros docentes de carácter público.

Dentro de las actividades a realizar se incluirá la actuación externa que se realice para erradicar la plaga en el edificio.

Respecto al modo de prestación del servicio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Desratización:

Se deberá instalar un sistema o sensor que permita la detección y vigilancia continuamente de roedores en las dependencias relacionadas con el Anexo I, para minorizar el uso de biocidas en edificios de uso público. Como mínimo, deberá instalarse dos por cada edificio o instalación municipal. Los puntos de instalación deberán seleccionarse en función de las áreas de mayor densidad estimada de roedores en los edificios, así como de las características de los mismos y su aptitud para la instalación de los dispositivos. Si tras la visita técnica correspondiente, se considerara que no es necesario la instalación en alguno de los edificios, dicho sensor será reubicado en otro.

La empresa adjudicataria deberá asegurar este sistema por robo y cualquier otra contingencia, con garantía total de reposición durante todo el contrato. La empresa adjudicataria se encargará de su mantenimiento.

Tras cada actuación se deberán entregar los correspondientes certificados oficiales de tratamiento.

Desinfección:

La Desinfección será de dos tipos: Atmosférica o Suelos y Superficies, utilizando para cada caso y situación el desinfectante adecuado.

La desinfección se realizará preferentemente mediante un iodoforo o similar de acción germicida contra virus, bacterias y hongos. Será de acción bactericida, viricida, fungicida residual, no deberá dejar olor, ni sabor y no tendrá ninguna contradicción ni efectos secundarios.

En aquellos puntos o locales en que la Desinfección atmosférica carezca de eficacia, se utilizará la Desinfección por contacto, con el producto adecuado al caso, de los cuales se indicará su nombre, adjuntando la correspondiente Ficha Técnica de Seguridad.

Desinsectación:

El Tratamiento de Desinsectación se realizará en los lugares o locales en los que se realiza la desinfección y en relación a la zona exterior, en aquellos lugares de reproducción y paso de insectos.

El insecticida utilizado para el tratamiento de desinsectación será polivalente, con gran eficacia ante los insectos corredores y voladores (moscas, mosquitos, pulgas, chinches, piojos, hormigas, cucarachas, arañas, lepismas, crustáceos, avispas, abejas, etc.).

Las formas de aplicación de los insecticidas serán manual con brocha, fumigación o pulverización, aerosolización y nebulización, debiéndose utilizar para cada circunstancia la forma de aplicación adecuada. No obstante, el licitador en su oferta señalará la forma más indicada de aplicación según sus criterios y formas de trabajo.

Tras cada inspección se emitirá un informe concreto y detallado de la inspección, empleando en, caso necesario, pruebas fotográficas, en el que se hará hincapié de

las medidas de control pasivo para prevenir la aparición de vectores y aumentar la eficacia de las actuaciones.

Antes de cada tratamiento con medidas de control directo, la empresa adjudicataria estará obligada a coordinarse con el responsable de las dependencias, con el tiempo suficiente, para que antes del tratamiento se realice una limpieza de las instalaciones y se aísle la zona a tratar de la forma más segura.

Durante el tratamiento, la empresa estará obligada a:

- Tomar las medidas de protección individual y para las personas ajenas al tratamiento adecuadas. Asegurándose la ausencia de cualquier persona ajena a la aplicación del tratamiento.
- No causar molestias o riesgos sanitarios a las personas usuarias del centro, a los animales o al medioambiente. Así mismo el tratamiento no afectará a la actividad cotidiana de las personas usuarias del centro en cuestión.

Después del tratamiento, la empresa estará obligada a:

- Señalizar en las áreas tratadas, mediante carteles en los que se informe del plazo de seguridad.
- Emitir informe de incidencias, si las hubiera, con recomendaciones y pautas a seguir para evitar la propagación de vectores y limitar los factores que favorecen su desarrollo.
- Emitir certificado acreditativo del tratamiento realizado.

De todos los informes recogidos en este apartado se entregará copia al responsable del local o dependencia tratada, y al departamento de servicios del Ayuntamiento.

D. Servicio de control de la población nidificante de palomas

Con el objeto de controlar la población de palomas (Columba livia) en el casco urbano del municipio la empresa adjudicataria ofertará un control y seguimiento de la población de la misma y realizará una campaña continuada de captura de ejemplares.

Para ello se colocarán jaulas trampas para la captura de ejemplares vivos en un mínimo de tres puntos propuestos por el Ayuntamiento entre los distintos edificios municipales.

Queda excluido del contrato la colocación de sistemas antipalomas de púas y red en las edificaciones municipales.

De igual forma no serán incluidos los tratamientos y/o controles en las zonas privadas.

3.2. Diagnóstico de la situación

El diagnóstico de situación debe incluir, para cada una de las zonas recogidas en el punto 3 (Ámbito del servicio), los siguientes apartados, especificándose de forma detallada la metodología e indicadores a utilizar para:

- Identificación de las especies, ciclo vital, hábitat y costumbres de los organismos a combatir. Principalmente, enclavados en los siguientes grupos:

    - Roedores comensales:
        - Rata gris: Rathus norve
        - Rata negra: Rathus rathus.
        - Ratón casero: mus musculus

    - Artrópodos:
        - Artrópodos vectores caminadores: cucarachas, pulgas, piojos, ácaros, garrapatas y hormigas.

    - Insectos o plagas molestas:
        - Arañas, tijeretas, ciempiés, milpiés, lepismas, avispas, mosquitos, procesionaria.
        - Insectos de los productos almacenados y otros materiales, en dependencias municipales: gorgojos, ácaros.

- Estimación de la densidad de su población.

- Posible origen de la plaga.

Asimismo, y a al inicio del trabajo, la empresa adjudicataria realizará la determinación de la distribución y extensión de la población. Realizándose un mapa de distribución, indicando la densidad de poblaciones de vectores, los puntos de tratamiento y control de ratas y ratones y los puntos críticos y de control (larvarios y refugio de adultos) en insectos. Este mapa se realizará dividiendo el municipio en sectores.

Se realizará un estudio de los factores (ambientales, estructurales, higiénico-sanitarios, etc.) que originen o que puedan contribuir al desarrollo de organismos nocivos.

Igualmente, se deberá realizar una propuesta de actuaciones distintas a los tratamientos químicos.

3.3. Programa de actuación

Se elaborará un programa de actuación que recoja las medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener la población de especies nocivas por debajo del nivel de tolerancia.

Este programa deberá incluir:

a) Medidas y estrategias de control.
b) Calendario de actuaciones.
c) Evaluación del servicio.

En función de esa propuesta de actuación, la Dirección Técnica de la empresa adjudicataria, en colaboración con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Plentzia concretarán posteriormente un PLAN DE ACTUACIÓN basado en esa propuesta y en la información disponible (diagnósticos de situación y datos previos evaluados). Este plan se resumirá en un documento técnico inicial en el que se detallarán los objetivos, los diferentes indicadores técnicos de gestión, los cronogramas, distribución de la logística y operativos de trabajo, así como los sistemas de control de los trabajos, sistemas y periodicidad de la evaluación de actividad, indicadores de calidad del trabajo, etc.

Se delimitarán las distintas zonas del municipio en sectores en función de su situación o nivel de infestación y a partir de los datos obtenidos de las campañas precedentes. Esta circunstancia permitirá el tratamiento del municipio de manera sectorial y priorizada, en función del nivel de infestación real y/o esperable. Los tratamientos serán planificados en función de las necesidades y características puntuales de cada sector, con los condicionantes que se considerase oportuno en cada caso. Éstos podrán ser biocidas o bien trampas de carácter mecánico dotadas de sensores.

El Plan de Actuación contendrá como mínimo los siguientes datos por cada ámbito de actuación y por cada especie:

1. Tipos de tratamientos.

2. Producto o tipos de productos utilizados, para cada tipo de tratamiento, con las Fichas de Datos de Seguridad.

3. Fecha de inicio y finalización de cada tratamiento o duración del proceso.

4. Zonas de intervención.

5. Programa y Protocolos de actuación y ejecución en cada fase de los tratamientos.

6. Programa de revisiones y visitas.

7. Medios humanos y materiales a utilizar.

8. Plan General de Prevención de Seguridad y Salud.

Los trabajos serán objeto de desarrollo de acuerdo a los correspondientes procedimientos normalizados de trabajo (PNT) que concreten la metodología precisa de los diferentes trabajos necesarios. El adjudicatario deberá aportar sus correspondientes propuestas al respecto que serán objeto de evaluación y validación previa.

Asimismo, se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones profesionales diversas que dan cobertura técnica adicional a las diferentes actividades (aspectos legales, gestión de información, divulgación y participación ciudadana).

3.4. Biocidas

El adjudicatario deberá aportar a su cargo los biocidas necesarios para la realización del servicio, que deberán ajustarse a los requisitos generales siguientes:

- Estar inscritos y autorizados en el Registro de Biocidas del Ministerio de Sanidad para el uso al que se destinan.
- Se deberán tener en cuenta las repercusiones ecológicas tanto desde el punto de vista de la composición como del método de aplicación. Serán, por tanto, los menos agresivos con el medio ambiente.
- La formulación del preparado será elegida en función de: la máxima eficacia y seguridad posibles frente al tipo de vector a combatir y entorno particular (tipo de superficie y características) en el que se prevé utilizar; selectividad para la especie diana; menor toxicidad para la especie humana y especies no diana.
- Se seleccionará la técnica de aplicación del producto con menor impacto ambiental, dando prioridad a los tratamientos localizados, de manera que se maximice su efectividad y evite el riego de deriva y de diseminación no controlada.

En la determinación de la aplicación del tratamiento se tendrá en cuenta el momento de mayor vulnerabilidad de la especie diana y el plazo de seguridad del biocida, además de la actividad y uso de las instalaciones, de modo que en ningún momento se ponga en peligro la salud de las personas y en ningún caso, las actuaciones que se realicen causarán molestias ni perturbaciones en el funcionamiento de los servicios y el desarrollo normal del municipio.

En su caso, si el biocida se implanta en exteriores, el cebo se situará en el interior de dispositivos que impidan su manipulación accidental por parte de personas o animales.

La gestión y eliminación de los residuos generados será asimismo responsabilidad de la empresa adjudicataria, en consonancia con la normativa vigente sobre éstos.

Por cada uno de los tratamientos y/o actuaciones la empresa contratada, deberá emitir un Certificado acreditativo que incluya como mínimo los siguientes datos:

- Datos de la empresa adjudicataria: razón social, domicilio, CIF/NIF, número de registro ROESB.

- Datos del contratante.
- Área/s tratadas: nombre; dirección.
- Fecha de prestación del servicio.
- Tipo de servicio: vigilancia/monitorización; tratamiento biocida.
- Especies: detectadas; ubicación.
- Medidas a adoptar: medidas de optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales; medidas sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables; medidas de control directo sobre la especie nociva.
- Productos utilizados: área tratada; tipo de biocida; nombre comercial; número de inscripción en el registro de biocidas; materia activa; dosificación; plazo de seguridad; método de aplicación.

- Nombre y firma del responsable técnico.

La empresa adjudicataria tendrá especial cuidado en las actuaciones tanto puntuales como planificadas se lleven a cabo adecuadamente.

3.5. Medios materiales y personales

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente. Deberá además mantener, durante todo el tiempo de duración del contrato, el equipo material y humano necesario para realizar todos aquellos servicios que puedan surgir por la aparición de nuevos focos y por los partes de denuncias.

3.5.1 Medios personales

El personal necesario para la ejecución del presente contrato de servicios dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar una correcta ejecución de los trabajos objeto de este Pliego, que deberá estar compuesto, al menos de los siguientes miembros, con los requisitos mínimos que se refieren a continuación, de tal manera que, si no se cumple alguno de ellos, el Ayuntamiento de Plentzia se reserva la facultad de excluirlos de la presente licitación:

1. **Un (1) Responsable Técnico**, que será el interlocutor con el Responsable del contrato. Será responsable del diagnóstico de situación, de la planificación, realización y evaluación de los tratamientos, así como de supervisar los posibles riesgos de estos, y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. Asimismo, será responsable de definir las condiciones en las que se deberá realizar la aplicación, y de firmar el certificado del servicio realizado. Por ello, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

    - Experiencia: Contar con una experiencia de al menos un (1) año en el desempeño de las funciones de Responsable Técnico en: control y prevención desratización, desinsectación y desinfección.

    - Capacitación-formación: Deberá contar con lo siguiente:

    Las obligaciones de carácter técnico de los tratamientos con los distintos tipos de biocidas, de acuerdo con lo contenido en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

2. **Personal Técnico cualificado**: **Al menos uno (1) técnicos/as cualificados/as** para la aplicación, ejecución y desarrollo de tratamientos con biocidas, para las labores de prevención y control de desratización, desinfección, y desinsectación. Por ello, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

En caso de cambios o sustitución de este personal a lo largo del desarrollo del contrato se deberá comunicar con antelación al Responsable del contrato o persona en quien este delegue, adjuntando la misma documentación acreditativa y en vigor que se exige para los iniciales, y requerirá previa aceptación por el referido Responsable del contrato.

Todo el personal encargado del servicio deberá ir claramente identificado mediante el nombre de la empresa en su vestuario. La calidad del vestuario del personal se

regirá en todo según lo acordado por los Convenios Colectivos y por la Normativa de Seguridad e Higiene.

El equipo de trabajo no será de adscripción exclusiva al contrato, si bien, deberá estar plenamente operativo y disponible para actuar con la periodicidad establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para cada una de las prestaciones del contrato.

Con independencia del equipo mínimo de trabajo, los licitadores podrán ofertar personal adicional, para atender volumen de trabajo, posibles necesidades puntuales del servicio o emergencias, que será valorado como un criterio de evaluación automática, en la medida que cumpla con los criterios que se establecen al respecto en el Pliego de Condiciones Particulares.

3.5.2. Medios materiales

Cada equipo de trabajo estará dotado de un equipo informático portátil (PDA, Tablet o similar) con GPS para georreferenciación con coordenadas, para la adquisición de información en los tratamientos realizados, con capacidad de transmisión de datos y dispondrá de equipos fijos (PC's) o portátiles, en los que volcar la información adquirida previamente. La periodicidad de este volcado será establecida entre ambas partes, debiendo ser como mínimo mensual. La finalidad de dichos equipos es aportar la información en forma de datos al sistema Gestión Informática Geográfica.

La aplicación informática descrita y los equipos precisos deberán estar operativos desde el primer día de inicio del contrato. A dicha aplicación no tendrá acceso ninguna persona no autorizada por el Área responsable del contrato.

Se deberá disponer de al menos un **vehículo propio** propiedad de la empresa debidamente acondicionado y homologado para la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá contar con los materiales necesarios, así como los biocidas necesarios para la realización del servicio.

Los biocidas deberán ajustarse a los requisitos generales siguientes:

1. Estar inscritos y autorizados en el Registro de Biocidas del Ministerio de Sanidad y Política Social para el uso al que se destinan.

2. La formulación del preparado será elegida en función de: la máxima eficacia y seguridad posibles frente al tipo de vector a combatir y entorno particular (tipo de superficie y características) en el que se prevé utilizar; selectividad para la especie diana; menor toxicidad para la especie humana y especies no diana.

3. Se seleccionará la técnica de aplicación del producto con menor impacto ambiental, dando prioridad a los tratamientos localizados, de manera que se maximice su efectividad y evite el riego de deriva y de diseminación no controlada.

4. En la determinación del momento y lugar de tratamiento se tendrá en cuenta: el momento de mayor vulnerabilidad de la especie diana; plazo de seguridad del biocida, la actividad y uso de las instalaciones de modo que en ningún momento se ponga en peligro la salud de las personas y en ningún caso, las actuaciones que se realicen causaran molestias ni perturbaciones en el funcionamiento de los servicios y el desarrollo normal de la ciudad.

3.6. Frecuencia mínima del servicio

Las actividades a realizar por la empresa adjudicataria del servicio serán en cada momento las necesarias con para controlar los vectores (insectos y otros artrópodos, aves y roedores) que puedan constituir un riesgo o peligro sanitario para el municipio en general o para alguna dependencia o servicio en particular, de tal forma que en ningún momento se detecte la presencia de dichos vectores por sí mismas o por la contaminación y consecuencias que puedan producir. Debiéndose presentar una planificación anual de las mismas. En caso de detectarse una urgencia la actuación de la Empresa adjudicataria será inmediata.

Se emitirán certificados acreditativos de cada uno de los tratamientos, tal como se establece en el presente pliego, informes de incidencias y de recomendaciones preventivas.

Sirva como orientación o actuaciones mínimas exigidas las efectuadas con la periodicidad siguiente:

<u>3.6.1. Desratización en alcantarillado y espacio públicas municipales</u>

Se organizará el trabajo en actuaciones de choque y actuaciones de mantenimiento:

1. Dos campañas intensivas al año, de toda la zona urbana, coincidiendo con las épocas de cambio de estación y picos de reproducción de los roedores (primavera y otoño).

2. Se deberán realizar campañas mensuales de desratización en los diferentes núcleos urbanos y demás zonas que engloba el contrato, repartidos por todo el territorio de Plentzia, consistentes en el tratamiento de las zonas que se hayan considerado de alto riesgo, bien por haberse detectado en ellas actividades de roedores, bien porque por sus características y situación sean susceptibles de serlo y atendiendo a todas las demandas o denuncias que hayan surgido. Se revisarán todas las zonas tratadas secuencialmente, de forma que se cubra todo el ámbito territorial, y se repondrán y/o reubicarán los cebos deteriorados y/o consumidos si, tras estudiar la situación, fuera necesario.

Con el fin de garantizar la eficacia del servicio se establecerán testigos y se repondrán los cebos siempre que sean necesarios, aun cuando no correspondiese el tratamiento pautado. Se realizará control y seguimiento con mayor frecuencia, que la establecida anteriormente, en aquellas zonas en las que bien por el diagnóstico de situación o por la verificación de un aumento de densidad de las poblaciones de roedores, tras la valoración del consumo de cebos y/o tras los avisos de la población, así lo justifique. La periodicidad de estos tratamientos de mantenimiento puede aumentar si el Ayuntamiento o la empresa lo consideran necesario y lo justifica en función de la necesidad, sin coste extra.

3.6.2. Desinsectación en alcantarillado municipal y espacio público municipal

Respecto el control de insectos se deberá realizar 4 tratamientos de choque, uno, preferentemente antes del comienzo del calor en todo el ámbito de aplicación del contrato y otro a determinar por el Ayuntamiento, que se realizará, preferentemente, en zonas de esparcimiento canino existentes en los parques del municipio.

3.6.3. Servicio integral de plagas en los centros e instalaciones detallados en ámbito del servicio.

1. Al menos debe realizarse una revisión y actuación trimestral de desinsectación, en las dependencias del Anexo I.

2. Deberá realizarse un tratamiento de desinfección anual en los edificios e instalación del Anexo I.

3. Deberán realizarse dos tratamientos anuales de desratización en edificios e instalaciones públicas del Anexo I.

La desinfección anual se realizará preferentemente, en periodos vacacionales a efectos de garantizar la seguridad de los usuarios.

En cualquier caso, los servicios se organizarán por la empresa adjudicataria del modo y con la frecuencia que sean más convenientes para un satisfactorio cumplimiento de los fines propuestos.

3.6.4. Servicio de control de la población nidificante de palomas

Anualmente, se realizará una campaña para el control de la población nidificante de palomas mediante el uso de redes. Adicionalmente, en casos que lo requieran, se llevará a cabo ocasionalmente una segunda campaña para garantizar la eficacia del control.

4. ATENCIÓN DE AVISOS

Las actuaciones de obligada ejecución se complementarán, con un servicio de actuaciones derivadas de la recepción de avisos por presencia de vectores, comunicados directamente por la ciudadanía y/o otras fuentes de información (departamentos municipales, policía, personal de dependencias municipales, etc.), sin coste añadido.

En todo caso el Ayuntamiento de Plentzia también enviará un listado con las localizaciones en las que se haya observado la presencia de roedores (u otros vectores) para actuar en dichas zonas.

Los avisos considerados como urgentes serán atendidos por la empresa adjudicataria en un plazo de tiempo no superior a 24 horas.

Así mismo, la empresa se pondrá siempre que sea posible en contacto con la fuente emisora del aviso para ampliar la información sobre la incidencia e informarle del momento en el que se va a acometer la intervención.

Las empresas licitadoras deberán disponer de una ERP específica para el control de plagas y contar con equipos informáticos portátiles (PDA, Tablet o similar), que utilizarán los técnicos para realizar las labores periódicas de mantenimiento. Toda la documentación se realizará de manera digital y se colgarán en una extranet a la que podrá acceder el técnico responsable del Ayuntamiento mediante un usuario y contraseña que la empresa adjudicataria facilitará al Ayuntamiento.

5. EVALUACIÓN DEL SERVICIO

La evaluación del servicio, tendrá en cuenta los siguientes apartados:

- Grado de vigilancia del cumplimiento y mantenimiento de las medidas y estrategias adoptadas y del calendario de actuación (debiendo presentarse indicadores objetivos).

- Vigilancia de la actividad de la plaga (con presentación de indicadores objetivos).

- Evaluación del método de control o tratamiento elegido y su idoneidad (Mediante indicadores objetivos).

- Vigilancia de los posibles efectos adversos sobre la salud de las personas, las instalaciones, los alimentos y otros productos (con presentación de indicadores objetivos).

- Vigilancia del grado de cumplimiento del Plan de Actuación (debiendo presentarse indicadores objetivos).

6. INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO

Todas las actividades/operaciones recogidas en el servicio se realizan partiendo de la premisa de información al Ayuntamiento con antelación a las actividades a realizar.

Se emitirán informes por escrito al Ayuntamiento de Plentzia del servicio y actuaciones realizadas.

En el caso del control de plagas urbanas y control de la población de palomas, con periodicidad mensual se realizará el correspondiente informe que recoja todas las actuaciones realizadas, incluidas las derivadas de avisos previos, incluyendo la gestión de los mismos.

En el caso de la Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) se informará al Ayuntamiento mediante un informe-memoria al finalizar el servicio y, en todo caso, siempre que el Ayuntamiento lo demande.

7. CONTROL DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria de cada lote deberá nombrar un responsable de la empresa para el contrato, asimismo, establecerá teléfonos de emergencia, operativos las 24 horas del día, para que, ante cualquier emergencia, se tomen las medidas oportunas en el tiempo más breve posible.

Los servicios contratados podrán ser sometidos a control, supervisión y vigilancia continuada por parte del personal municipal. Los responsables municipales podrán hacer uso del derecho a supervisar la labor del personal técnico de la empresa con objeto de conocer en primera línea las posibles incidencias, muestreos o determinaciones y mediciones en los puntos de testigos de control.

Las autoridades municipales podrán realizar aportaciones o sugerencias sobre las zonas prioritarias o con mayor problemática. El Ayuntamiento facilitará a las empresas toda la información necesaria para el mejor desarrollo de los servicios.

La adjudicataria deberá elaborar un **cronograma de actuación** de la prestación del servicio que deberá ser aprobado por la persona responsable municipal del contrato de manera previa al inicio de los tratamientos. En concreto, el cronograma concretará con arreglo a un calendario anual (dividido por meses) el trabajo a realizar y el número de trabajadores encargados de llevarlo a cabo.

Las empresas están obligadas a confeccionar los correspondientes partes de trabajo e informes establecidos (informes de inspección, de incidencias, certificado acreditativo del tratamiento realizado, informe de recomendaciones sobre factores tras la aplicación de un tratamiento) que se pondrán a disposición del Ayuntamiento en el menor tiempo posible.

En concreto, el personal técnico aplicador cumplimentará de modo detallado con cada servicio las correspondientes "Certificado de Servicio" u «orden de trabajo», donde se reflejarán todas las incidencias, en especial:

1. Registro de alcantarillado o zona objeto del tratamiento.

2. Indicadores o signos de infestación observados.

3. Evidencia de presencia de vectores de interés (roedores o insectos), especies detectadas y su ubicación.

4. Otras relativas al estado del alcantarillado, incidencias de mantenimiento, suciedad, etc. o cualquiera otra incidencia ambiental que pudiera ser de interés en el contexto de prevención y control de la infestación o notificación al servicio técnico responsable de conservación de esas infraestructuras.

5. Los datos precisos establecidos relativos al tipo de tratamiento biocida aplicado. Las fechas de tratamientos, las técnicas y productos a utilizar, métodos de aplicación y cuantas cuestiones constituyen el servicio requerido deberán ser puestas en conocimiento de los responsables municipales con anterioridad a la ejecución, así como cualquier innovación o variación sobre el programa de DDD establecido y que supongan variaciones sustanciales de este.

Las empresas adjudicatarias no podrán mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos, sobre temas concernientes al servicio, sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Plentzia.

8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Para conseguir la participación y concienciación ciudadana, la empresa pondrá en conocimiento previo del Ayuntamiento de Plentzia, las actuaciones y las posibles incidencias que sean susceptibles de cambiar con la colaboración de la población.

Esta concienciación ciudadana podrá ser realizada mediante campañas, realizadas por el Ayuntamiento (o en colaboración con la empresa adjudicataria) y en la que se hará especial énfasis en los consejos y recomendaciones necesarias para que las actuaciones de control vectorial tengan el éxito y garantía deseados.

Las campañas informativas podrán ser realizadas mediante una o varias de las siguientes formas: bandos informativos; trípticos y decálogos de recomendaciones; artículos o comentarios en prensa; carteles; octavillas o folletos; información directa desde el Ayuntamiento, sin descartar el empleo de las redes sociales que se estimen oportunas.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se desarrollarán usando técnicas, maquinarias y productos que respeten escrupulosamente los ecosistemas naturales, la flora y fauna autóctonas y la dinámica natural de los hábitats, en especial los sistemas marítimos y de ribera. Siendo por cuenta del adjudicatario la reparación de los daños ambientales que ocasionase.

En la oferta se presentará la planificación de la recogida del producto/os deteriorado y sus envases y embalajes, su posterior tratamiento por un gestor de residuos autorizado. A tal efecto presentará a petición del Ayuntamiento documento que acredite tal actuación. Igualmente retirarán aquellos roedores que aparezcan muertos.

10. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En todo momento el personal encargado de la prestación del Servicio se ceñirá a la legislación General de Seguridad y Salud en el Trabajo; Normas, Reglamentos,

Instrucciones Técnicas e Instrucciones Complementarias, etc., que puedan afectar a las labores propias de este Servicio y, en particular, atenderá a las siguientes pautas:

1. Se señalizará debidamente la zona de trabajo.

2. La maquinaria y herramienta a emplear se conservará siempre en perfecto estado de uso, prestando especial atención a su mantenimiento, engrase, limpieza, etc., a fin de minimizar riesgos, y cada herramienta será utilizada exclusivamente en realizar las labores para las que fue diseñada.

Cumplirá, así mismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y, antes del inicio de la actividad contratada.

11. GESTIÓN DE RESIDUOS

La utilización de biocidas genera residuos que deben ser gestionados cumpliendo con las actuales disposiciones legales. En consecuencia, la eliminación de cualquier residuo que eventualmente se genere, en el desarrollo de la actividad derivada del presente servicio, se llevará a cabo cumpliendo con la normativa vigente en materia de Residuos Tóxicos y Peligrosos (RTPs) y demás normativa aplicable.

En general, se incluirán dentro de este concepto:

1. Los residuos de rodenticidas deteriorados retirados del alcantarillado.

2. Los envases de formulaciones biocidas.

3. Otros residuos especiales considerados así por la normativa vigente como material absorbente procedente de derrames, trapos o cualquier otro material que haya entrado en contacto con el biocida, baterías y/o pilas empleadas en nuestros dispositivos, una vez finalizada su vida útil, etc..

4. En su caso, los animales muertos como consecuencia de la ingestión del biocida utilizado.

Recogida de envases y embalajes: La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A solicitud del Ayuntamiento deberán presentar durante la ejecución del contrato los certificados de aceptación de residuos de los gestores autorizados correspondientes o documentación acreditativa equivalente.

ANEXO I - Edificios municipales, así como las dependencias y locales de titularidad/gestión municipal objeto de DDD

N. de edificios	Ubicación
Arpillao	Playa de Plentzia
Campo de Futbol	Errotabarri
Campo de Rugby de Ardantza	Gasolinera de Ardantza
Ayuntamiento de Plentzia	Astillero enparantza
Escuela de Plentzia	Higinio Basterrra eta Genero Urrutia
Goñi Portal	Kale barria
Araldi	Kristo Aldapa
Jai-Alai pilotalekua	Plazatxoa
Liburutegia eta museoa	Goienkale
Zaharren egoitza	Erribera kalea

Matadero	Portaleta kalea

ANEXO 2 – Zonificación campaña de desinsectación y desratización



- Se tendrá en cuenta el barrio de Saratxaga, Gandia y Txipio para campañas adicionales, en caso de aparición de plagas.